

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Núm. 2.049/2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c) 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978, se anuncia la aprobación definitiva del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución SUNC-8, que se ha tramitado por este Ayuntamiento. El acuerdo de aprobación definitiva es del tenor literal siguiente:

5. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del SUC-8

Dada cuenta del expediente tramitado para la reparcelación de la Unidad de Ejecución SUNC-5, de este municipio y:

Considerando:

a) Con fecha 21 de enero de 2014, por acuerdo de la Corporación Municipal se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación que afecta a la Unidad de Ejecución del SUNC-8, en los términos redactados por el Servicio de Asistencia Urbanística de la Diputación Provincial de Córdoba.

Con fechas 31 de enero de 2014, y 17 de febrero de 2014, se dio publicidad a dicho expediente mediante la inserción de anuncios en el Diario Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por certificación municipal se acredita que no se han presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

b) Con fecha 30 de enero de 2014, se notificó a los titulares de las fincas afectadas, dándoles audiencia por plazo de veinte días para que examinaran el expediente y presentaran las objeciones que estimaran pertinentes.

Consta asimismo certificado municipal en el que se acredita que no se han presentado por parte de los titulares de las fincas afectadas, reparos de clase alguna.

Examinada la documentación que la acompaña, y sometido a

votación, la Corporación Municipal con el resultado de seis votos a favor (grupo P.P.), y tres abstenciones (grupo P.S.O.E.), acuerda adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución del SUNC-8.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia.

Tercero. Notificar el presente a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, otórguese documento público que exprese su contenido, y a continuación inscribese en el Registro de la Propiedad.

Cuarto. Comunicar al órgano competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, el presente acuerdo a los efectos del artículo 111.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Duque, 20 de marzo de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María Isabel Medina Murillo.